

*ORDEN de 19 de junio de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 6.999-1961, promovido por la Sociedad «G. y A. Figueroa»*

Imo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 6.999 de 1961, interpuesto por la Sociedad «G. y A. Figueroa» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de julio de 1961 sobre Consumos de Lujo, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en 28 de abril próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto a nombre de «G. y A. Figueroa, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, que, por ajustarse a Derecho, dejamos firme y subsistente; sin hacer expresa imposición de las costas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1955, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Imo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de las tómbolas exentas del pago de impuestos que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 13 de los corrientes se autoriza la celebración de las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados:

Azpeitia (Guipúzcoa), del 25 de julio al 6 de agosto y del 20 al 31 de diciembre de 1962.

Rentería (Guipúzcoa), del 15 al 31 de julio de 1962.

Segura (Guipúzcoa), del 17 de junio al 2 de julio y del 18 al 25 de julio de 1962.

Puenterrabía (Guipúzcoa), del 25 de julio al 25 de agosto de 1962.

Asteasu (Guipúzcoa), del 21 de junio al 8 de julio de 1962.

Villafranca de Oria (Guipúzcoa), del 22 al 29 de julio de 1962.

Agreda (Soria), los días 17, 21, 23, 29 y 30 de junio de 1962.

Castro Urdiales (Santander), del 1 al 31 de agosto de 1962.

Pamplona, del 28 de junio al 27 de julio de 1962; y

Constantí (Tarragona), del 1 al 6 de agosto de 1962.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo las citadas tómbolas sujetarse en cuanto a su procedimiento a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Director general, Francisco-Rodríguez de Cirugeda.—3.420.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales referente a la celebración de una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 6 del próximo mes de agosto.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 6 del actual, se autoriza a la Venerable, Pontificia y Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores, establecida canónicamente en la iglesia-convento de Santa María de Cádiz, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 6 del próximo mes de agosto de 1962, al objeto de allegar recursos para los fines de dicha Cofradía y de ayuda a la Comunidad establecida en la referida iglesia-convento, en cuya rifa habrán de expedirse 55.000 papeletas cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un viaje para dos personas, desde cualquier parte del territorio nacional, en primera clase, hasta Cádiz, y regreso al punto de destino; estancia para las mismas durante diez días en dicha capital, desde el 25 de

agosto al 2 de septiembre próximo, y abono para dos tribunas, numeradas, para presenciar todos los partidos del Trofeo Carranza así como para todas las competiciones deportivas que se organicen para aquellos días y para las fiestas y homenajes a los equipos que intervengan en el Trofeo, con visita especial a las Bodegas Domecq, de Jerez de la Frontera; teniendo un coche a disposición de ellas durante los días de estancia en la capital para su desplazamiento dentro de la población, autorizándolas para que puedan realizar gastos, durante dichos diez días, hasta un importe total de 15.000 pesetas, quedando valorado el premio, en su totalidad, en 41.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero del referido sorteo del 6 de agosto, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

La venta de papeletas se realizó directamente por la Cofradía, sin intervención de personas extrañas, por todo el ámbito nacional.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 27 de junio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.641.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo especial de la Lotería Nacional, que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de julio de 1962.*

Padecido error de transcripción en el texto del citado prospecto de premios inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 del pasado mes de junio, páginas 8.004 y 8.905, último párrafo, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho...», debe decir: «Tendrán derecho al premio de 3.000 pesetas, según queda dicho...»

Madrid, 3 de julio de 1962.—3.719.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 9 de junio de 1962 por la que se adjudica a la Compañía «Mutua General de Seguros», Ramo Vida, la parcela número 42 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y nueva estación en esta capital».*

La Comisión gestora de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y nueva estación en esta capital», celebró el día 19 de mayo de 1962 subasta pública de la parcela número 42 de dichos terrenos, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1953, que rige el procedimiento de enajenación, y Orden ministerial de 22 de marzo de 1962;

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18 de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Adjudicar definitivamente a la Compañía Mutua General de Seguros, Ramo Vida, por la cantidad de 1.355.555 pesetas, la parcela número 42 de los terrenos liberados por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y nueva estación en esta capital», formando un solar cuya superficie es de 338,28 metros cuadrados, encontrándose emplazado en la manzana C, formando esquina con la avenida de Portugal y la prolongación de la calle de Víctor Pradera.

Los linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, fachada recta de 20,55 metros a la avenida de Portugal; Sur, medianería recta de 20,55 metros a la parcela número 30; Este, fachada recta de 17,91 metros a la prolongación de la calle Víctor Pradera; Oeste, medianería recta de 17,93 metros a la parcela número 43.

Segundo. El adjudicatario se atenderá a las normas dadas para la subasta en las Ordenes ministeriales de 24 de septiem-